administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 20 de febrero de 2018 (part. número 3), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Diplomados/as o Grado en Trabajo Social, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

Bases.

"Primera.-Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Diplomados/as o Grado en Trabajo Social, respecto del empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excma. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de titulación universitaria de Trabajador/a Social o Grado en Trabajo Social o aquél que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, o en condiciones de obtenerlos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.-Retribuciones: Serán las correspondientes al grupo A2 de titulación, nivel 24 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.-Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excma. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 27-02-2018
El documento consta de un total de 81 página/s. Página 23 de 81. Código de Verificación Electrónica (CVE) CLSy7auJieNs5RTk+5X+

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, su documentación podrá ser consultada en nuestra página web http://www.dipucr.es en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación https://sede.dipucr.es.

Quinta.-Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, de 100 preguntas como máximo, más 10 de reserva como máximo, con cuatro respuestas alternativas sobre el temario adjunto a la presente convocatoria.

La calificación de se obtendrá aplicando al cuestionario realizado por cada aspirante, según la fórmula siguiente:

$$\text{Calificación} = \frac{A - E/(T-1)}{N} x4$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente.

E: Número de preguntas contestadas erróneamente.

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta.

N: Número de preguntas del ejercicio.

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización del/los supuesto/s práctico/s que el Tribunal determine en relación con el temario adjunto a la convocatoria.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.-Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera.

Titular:

Suplente:

- Secretario (actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 27-02-2018
El documento consta de un total de 81 página/s. Página 24 de 81. Código de Verificación Electrónica (CVE) CLSy7auJieNs5RTk+5X+

- Cinco Técnicos Vocales: Designados por el Presidente, funcionarios/as de carrera.

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Séptima.-Resolución del expediente: El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la relación que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

Temario:

Tema 1.-Naturaleza y conceptualización del Trabajo social: Concepto, definición y posturas. El objeto del Trabajo social. La ética del Trabajo social.

Tema 2.-Código deontológico del Trabajo social.

Tema 3.-El método científico. Evolución metodológica en Trabajo social. El método en Trabajo social. Los métodos tradicionales. El Trabajo social con casos, grupos y comunidades.

Tema 4.-Los modelos de intervención en Trabajo social. Concepto, definición y características en los modelos de Trabajo social.

Tema 5.-La investigación social. El estudio de investigación en Trabajo social. El diagnóstico en Trabajo social.

Tema 6.-La planificación social. El proceso de planificación en Trabajo social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de la planificación.

Tema 7.-La evaluación en Trabajo social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación. Los indicadores sociales.

Tema 8.-Las técnicas en Trabajo social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. Tipologías. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico.

Tema 9.-Formas históricas de protección social. Caridad, beneficencia, seguros sociales y asistencia social. Marco ideológico y político de los Servicios Sociales: El estado de bienestar y la política social.

Tema 10.-Concepto y definición de los Servicios Sociales. El sistema público de Servicios Sociales. La estructura territorial. La estructura funcional. Programas, servicios y equipamientos. Financiación.

Tema 11.-Programas de promoción y cooperación social. La intervención comunitaria y la participación social en el marco de los Servicios Sociales generales.

Tema 12.-El fenómeno de la exclusión social. Tendencias de dualización y exclusión social en las sociedades tecnológicas avanzadas. El Plan regional de integración social en Castilla-La Mancha.

Tema 13.-El diseño de estrategias de intervención e itinerarios de inserción con personas excluidas. El plan de inserción de personas y familias.

Tema 14.-El fenómeno migratorio. Realidad de la inmigración en Castilla-La Mancha. La intervención social con inmigrantes desde el sistema público de servicios sociales de Castilla-La Mancha. Servicios, programas y recursos de atención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 27-02-2018
El documento consta de un total de 81 página/s. Página 25 de 81. Código de Verificación Electrónica (CVE) CLSy7auJieNs5RTk+5X+

Tema 15.-Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Tema 16.-Las prestaciones y ayudas individuales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 17.-Marco normativo de la atención a mujeres: Ámbito Estatal y Autonómico. La Ley de Prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas de Castilla-La Mancha. Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Castilla-La Mancha.

Tema 18.-Situación de la mujer en Castilla-La Mancha: Concepto y características de la violencia contra las mujeres: Modalidades. La violencia familiar: Modalidades y rasgos del fenómeno. Prevención y detección de casos.

Tema 19.-Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la mujer en Castilla-La Mancha.

Tema 20.-La salud mental. Trabajo social en salud mental. Papel del Trabajador Social en los distintos servicios y recursos existentes.

Tema 21.-La comunicación social. Concepto. Elementos. Clases. Niveles. Riesgos. Mecanismos de defensa. Modos de comunicación.

Tema 22.-Los Servicios Sociales en la Diputación de Ciudad Real. Estructura organizativa, programas y convocatorias.

Tema 23.-Asociacionismo y Voluntariado. Las asociaciones como espacio de participación.

Tema 24.-La cooperación al desarrollo en España. La AECID. El Plan Director de la Cooperación como marco de referencia.

Tema 25.-La Ley de Promoción de Autonomía Personal en Castilla-La Mancha.

Tema 26.-Catálogo de servicios y prestaciones económicas destinadas a personas en situación de dependencia.

Tema 27.-Del Estado Bienestar a la situación actual de pobreza. La crisis económica.

Tema 28.-La Unión Europea. Transformaciones y tendencias de cambio en la Unión Europea. Programas Europeos.

Tema 29.-Protección internacional en España y en especial en Castilla-La Mancha: Derecho de asilo y protección subsidiaria.

Tema 30.-Las nuevas tecnologías y el Trabajo Social".

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 23 de febrero de 2018.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.-La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 691

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 27-02-2018
El documento consta de un total de 81 página/s. Página 26 de 81. Código de Verificación Electrónica (CVE) CLSy7auJieNs5RTk+5X+

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es